JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DOS (02) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210047100

Agréguese al expediente las respuestas allegadas por las diferentes entidades, a las medidas cautelares decretadas, en conocimiento de la parte interesada, para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que ya fue corregido y remitido el Despacho Comisorio en atención a la solicitud elevada por el apoderado actor.

NOTIFÍQUESE (2)

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac9e5cc8f3a27efe1a8ce70a9a2368f672d812dfd1a1a65ebd577730c261e65**Documento generado en 02/06/2023 04:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica